



Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018)

**REFERENCIA:**

**EXPEDIENTE:** 11001-33-35-010-2018-00007-00

**ACCIONANTE:** VÍCTOR HUGO RAMÍREZ CAMARGO

**ACCIONADO:** COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y  
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

**CLASE:** ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **VÍCTOR HUGO RAMÍREZ CAMARGO** con cédula de ciudadanía **7.225.700**, en nombre propio, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN**, en procura de la protección de su derecho fundamental a la igualdad.

Analizado el expediente, se tiene que el objeto de la controversia se relaciona con la aspiración al cargo de Profesional Universitario Código 2044 grado 11 de la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del INVIMA Código OPEC 41947 de la convocatoria N° 428 de 2016 Grupo de entidades del Orden Nacional, dentro del concurso de méritos abierto mediante Acuerdo N° CNSC20161000001297 de 29 de julio de 2016, dictado por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, cuyo proceso de selección se encuentra a cargo de la Universidad de Medellín y en el que Víctor Hugo Ramírez Camargo obtuvo como estatus “no admitido”.

Por lo anterior, este Despacho requerirá a las entidades demandadas para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia alleguen:

- Fotocopia íntegra y legible de la convocatoria N° 428 de 2016 Grupo de entidades del Orden Nacional de la Comisión Nacional del Servicio Civil y del Acuerdo N° CNSC20161000001297 de 29 de julio de 2016.

- Fotocopia íntegra y legible del acto administrativo que estableció los requisitos del cargo de Profesional Universitario Código 2044 grado 11 de la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del INVIMA Código OPEC 41947.

-Certificación del estado y/o etapa actual del concurso de méritos antes mencionado.

De otra parte, en relación con la solicitud de vinculación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, de Gustavo Adolfo Gil Valencia como Coordinador General de la Convocatoria N° 428 de 2016-GEON, de Jhon Humberto Bolívar Gutiérrez como Coordinador de Requisitos Mínimos de la convocatoria antes mencionada y de Gloria Cecilia Rua Jaramillo como Coordinadora de Atención a Reclamaciones y Soporte Jurídico de la convocatoria indicada, será negada considerando que, las mismas no intervinieron en los hechos narrados por el accionante como vulneradores de derechos constitucionales.



En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

**DISPONE:**

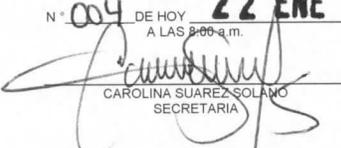
**PRIMERO:** Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y al representante legal de la **UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

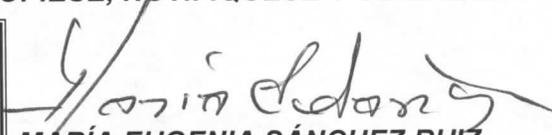
**SEGUNDO:** Requerir al representante legal de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC y al representante legal de la Universidad de Medellín, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de este auto allegue a este despacho las documentales relacionadas en la parte considerativa de este auto.

**TERCERO:** Notificar por estado la parte accionante, la admisión de la presente acción.

**CUARTO:** Negar la vinculación de Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, de Gustavo Adolfo Gil Valencia, de Jhon Humberto Bolívar Gutiérrez y de Gloria Cecilia Rúa Jaramillo, por las razones indicadas en la parte consideradita de esta providencia.

**CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

|   |
|---|
| JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.   |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO   |
| LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO  |
| N° 004 DE HOY <b>22 ENE 2018</b><br>A LAS 8:00 a.m.   |
| <br>CAROLINA SUAREZ SOLANO<br>SECRETARIA |

  
**MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ**

Jueza